



**Resolución**  
N°297/2022  
Página 1 de 2.

**Acta N°**  
24/2022

Barros Blancos, 13 de Diciembre de 2022

**VISTO:** el procedimiento de Licitación número 18/2021, cuyo objeto es realización y mantenimiento de obra pública en la jurisdicción, sustanciada en Expediente n° 2021-81-1020-01760;

**RESULTANDO:**

1. que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones;
2. que en actuación 21 y según Resolución n° 22/02059 el Sr. Intendente resolvió adjudicar dicha licitación a la empresa "Construcciones Viales y Civiles SA"
3. que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente
4. que el Municipio en el marco de la Ley 19.272 entiende pertinente colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción

**CONSIDERANDO:**

1. que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra
2. que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente


**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS**

**RESUELVE: por unanimidad: 4/4 Afirmativa.**

- 1) Disponer que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, a cargo de la empresa "Construcciones Viales y Civiles SA", RUT 210180530011, vinculadas a la

- Licitación 18/2021, sustanciada en Expediente n° 2021-81-1020-01760, por el monto de \$25.469.845 (Veinticinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesos uruguayos), IVA, leyes sociales y ajustes paramétricos incluidos, el cual será ajustado según valor de cierre anual de IPC efectivo del año 2022, autorizando dicho gasto en este acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por parte que éste asume, afectando el proyecto "Proyecto de inversión en obras recorrido de ómnibus y calle Tala- 100% Literal B".
- 2) En virtud de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, AUTORIZAR que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.
  - 3) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
  - 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

  
\_\_\_\_\_  
Julián Rocha  
(Alcalde)

  
\_\_\_\_\_  
María Bergaló  
(Concejal)

  
\_\_\_\_\_  
Gregorio Ramallo  
(Concejal)

  
\_\_\_\_\_  
Fernando Piriz  
(Concejal)